



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

7a AVENIDA 12-90 ZONA 13
EDIFICIO MONJA BLANCA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NUMERO CINCO GUION NOVENTA NOVENTA Y OCHO (5-98), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE, -ADIN-, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACION MEDIA AGROPECUARIA DEL NORORIENTE. -CEAN-.

En la ciudad de Guatemala, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, comparecemos por una parte **MARIANO RUBEN VENTURA ZAMORA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Zootecnia, de este domicilio y vecindad, me identifiqué con la cédula de vecindad de Orden A guión uno (A-1) y de Registro número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete (444,367), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, actué en mi calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como se acredita con el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número seis (6), de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) y por la otra parte **CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA SALGUERO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, me identifiqué con la cédula de Vecindad número de Orden R guión diecinueve (R-19) y de Registro número veintiún mil ochocientos veinticuatro (21,824), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa, del departamento de Zacapa, actué en mi calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, en formación, documentos que se tienen a la vista y que son suficientes para suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica, con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO.

EL Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, mediante el presente Convenio de Cooperación Técnica, sentamos las bases para la implementación y ejecución del Proyecto denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN- en el municipio de la Fragua, departamento de Zacapa.

SEGUNDA: DE LA ASISTENCIA TECNICA.

EL Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro del presente Convenio velará por la prestación en calidad de apoyo y asistencia técnica las instalaciones del Centro de Capacitación Carlos A. Anleu, y de un área de terreno de 30.00 hectáreas, área que se delimitará de bienes inmuebles que el Ministerio e instituciones del mismo, tienen ubicadas en el municipio de la Fragua, departamento de Zacapa.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

7a AVENIDA 12-90 ZONA 13
EDIFICIO MONJA BLANCA

TERCERA: DEL PLAN DE TRABAJO.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, convenimos mediante un plan de trabajo, establecer las condiciones, requisitos y procedimientos administrativos y técnicos a efecto de ejecutar e implementar el proyecto denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-.

Adicionalmente la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, conviene en aportar a la implementación del presente Convenio de Cooperación Técnica, los recursos administrativos, financieros y técnicos que le permitan una eficiente administración del Proyecto.

CUARTA: DEL APORTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.

EL Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro del presente Convenio de Cooperación Técnica, aportará las instalaciones y bienes con que cuenta el Centro de Capacitación Carlos A. Anleu, las áreas de terreno a delimitarse, bienes que se entregarán mediante inventario.

QUINTA: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Cooperación Técnica tiene una vigencia de diez años prorrogables, contados a partir de su aprobación mediante Acuerdo Ministerial.

SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES.

Las partes convenimos que las modificaciones al presente Convenio de Cooperación Técnica, se realizaran de común acuerdo entre las partes y los acuerdos a los que se llegue, se formalizaran mediante la suscripción del correspondiente addendum, el cual formará anexo al presente Convenio.

SEPTIMA: DE LA TERMINACION.

El presente Convenio de Cooperación Técnica podrá terminarse por las razones siguientes:

- a) Por finalización del plazo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
7a AVENIDA 12-90 ZONA 13
EDIFICIO MONJA BLANCA

- b) Por incumplimiento de una de las partes.
- c) Por acuerdo entre las partes.
- d) Por causas de fuerza mayor o casos fortuitos.
- e) Por modificar el destino del mismo y objeto del mismo.

OCTAVA: DE LA PROPIEDAD.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mantiene la propiedad sobre los bienes que a través del presente Convenio de Cooperación Técnica se proporcionan en calidad de apoyo técnico, toda mejora que se realice en el momento de darse por terminado por cualquier causa el presente Convenio, quedan a favor del Ministerio, sin compensación alguna.

NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Las controversias surgidas de la aplicación, interpretación, implementación y ejecución del presente Convenio de Cooperación Técnica, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de igual manera se procederá en los casos no contemplados dentro del Convenio, en ambos casos, los acuerdos se formalizarán mediante la suscripción del correspondiente addendum, el cual formará anexo del presente Convenio.

DECIMA: CASO DE EXCEPCION.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, gestionarán ante la Escuela Nacional de Agricultura, -ENCA-, las acciones administrativas que sean procedentes a efecto de que el Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-, se autorice como una extensión de dicho Centro de estudio.

DECIMA PRIMERA: DE LA UTILIZACION.

Ambas partes convenimos que las instalaciones y el área de terreno a que se refiere el presente Convenio de Cooperación Técnica, se utilizarán exclusivamente para los objetivos a que se refiere el presente Convenio. Que la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, queda como



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION


7a AVENIDA 12-90 ZONA 13
EDIFICIO MONJA BLANCA

única responsable de la administración y buen uso de las instalaciones del Centro de Capacitación y áreas de terreno.

Las partes manifestamos que cumpliremos con el presente Convenio de Cooperación Técnica, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su objeto, contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.



**LICENCIADO MARIANO VENTURA
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION**



**INGENIERO CESAR CASTAÑEDA
PRESIDENTE ASOCIACION
DE DESARROLLO INTEGRAL DE
NORORIENTE -ADIN-**



**TESTIGO DE HONOR
DR. LUIS ALBERTO FLORES ASTURIAS
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA**